

# Reglamento Premio Estímulo

## SOCIEDAD ARGENTINA DE MEDICINA REPRODUCTIVA

**Art. 1.-** Créase el Premio Estímulo de la Sociedad Argentina de Medicina Reproductiva instituido por la Comisión Directiva de dicha Sociedad.

**Art. 2.-** El Premio será para destacar el mejor trabajo científico presentado a la Sociedad Argentina de Medicina Reproductiva en las áreas de investigación clínica y embriología. Podrán aspirar al premio los trabajos cuyos autores sean menores de 35 años, pudiendo figurar un solo autor mayor de esa edad que figura como autor Senior. Quedan excluidos de participar en el Premio los integrantes de la Comisión Directiva.

**Art. 3.-** El Premio será otorgado por primera vez a los trabajos presentados durante las sesiones científicas del año 2010, luego de lo cual comenzará a otorgarse bienalmente comenzando a regir con los trabajos presentados en el bienio que empieza con la primera sesión del año 2011 hasta la última del año 2012.

**Art. 4.-** El Trabajo debe ser un desarrollo inédito sobre Reproducción Humana. Para hacer efectiva esta aspiración los autores deberán presentar cuatro copias en la fecha límite que la Comisión Directiva decida en cada año.

**Art. 5.-** El premio consistirá en un Diploma y una medalla para cada autor del trabajo premiado, y una beca a un congreso internacional de la especialidad.

**Art. 6.-** El texto del Diploma será el siguiente:

**Art. 7.-** La adjudicación de este premio se hará por un jurado compuesto por el Presidente en ejercicio y los dos últimos presidentes de la Sociedad Argentina de Medicina Reproductiva. En caso de impedimento de alguno de los miembros, éste será reemplazado por ex-Presidentes en orden cronológico inverso o en su defecto, por ex-Secreta-

rios Generales. En casos extraordinarios, la Comisión Directiva podrá decidir sobre el Jurado o convertirse en él.

**Art. 8.-** En caso de que algún miembro del jurado sea autor de un trabajo y/o tenga relación laboral con los autores, deberá retirarse y se reemplazará de acuerdo con el Artículo 7.

**Art. 9.-** El procedimiento de evaluación de los trabajos concursantes incluye, en primera instancia, la calificación de cada uno de los trabajos con un puntaje de 1 a 5 para los siguientes 3 ítems:

- 1- Originalidad.
- 2- Relevancia.
- 3- Diseño.

La evaluación de cada uno de los jurados generará un puntaje mínimo de 1 y un máximo de 15. Del promedio del puntaje de los tres jurados se obtendrá el puntaje final del trabajo.

**Art. 10.-** Se llevará un libro especial donde constarán todos los datos relacionados con el Premio, nómina de trabajos presentados en el curso de cada año, autores, actas, etc. En caso de que no se hallan presentado un mínimo de 3 trabajos en el área correspondiente, el premio se declarará desierto.

**Art. 11.-** El jurado deberá dar su veredicto diez días antes de la sesión en que se efectuará la entrega de los Premios, para lo cual el Secretario de la Sociedad hará la comunicación pertinente con la debida anticipación. El Premio será entregado por las autoridades salientes en la sesión correspondiente al cambio de autoridades.

**Art. 12.-** Todo lo no previsto en el presente reglamento podrá ser resuelto por la Comisión Directiva.

### Sociedad Argentina de Medicina Reproductiva

*Por cuanto el trabajo*

*se ha hecho acreedor al Premio Estímulo  
de la Sociedad Argentina de Medicina Reproductiva,  
el jurado resuelve adjudicárselo a*

*y se extiende el presente Diploma que así lo acredita.*

Buenos Aires, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Secretario

Firma Jurado

Presidente